

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de a ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pòbre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 15 de Febrero de 1921.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaria
CIRCULAR

Por el Ministerio de la Guerra, en Real orden comunicada fecha 10 del actual, se interesa de este Departamento, á propuesta del Consejo Supremo de Guerra y Marina, la publicación en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de la siguiente circular:

«Excmo. Sr.: Observando este alto Cuerpo la falta de puntualidad por partes de la Autoridades locales en el cumplimiento de lo dispuesto en a última parte de la circular de 19 de Noviembre de 1918, publicada en los *Diarios Oficiales de Guerra y Marina*, números 265 y 264, respectivamente, este Consejo Supremo ha acordado que por las Autoridades militares y las de Marina que cursaron los expedientes de pensión de los supervivientes de la campaña de Africa de 1859 60, acogidos á los beneficios de la Ley de 13 de Enero de 1916, se recuerde á las Autoridades locales donde residen aquéllos, la obligación que tienen de dar cuenat inmediatamente de las defunciones que de dichos individuos ocurran, con objeto de que la asignación de vacantes pueda hacerse con toda regularidad y prontitud.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1921.»

De la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á

V. S. á fin de que se sirva disponer su inmediata publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia y para su exacto cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1921.—El Subsecretario, Wais. —Señor Gobernador civil de.....

Gobierno civil de la provincia de Zamora

LISTA ELECTORAL que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta. mayores de edad y que, por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

MOLEZUELA DE LA CARBALLEDA

Concejales

- Nemesio Cifuentes Lozano
- Manuel Lozano Pardo
- Francisco Toledo Martinez
- Francisco Lorenzo Morán
- Andrés Morán Colino
- Pedro Mayor López
- Pedro Martinez Cuerdo

Mayores contribuyentes

- Andrés Morán Cifuentes 57
- Mateo López Casado 87
- Domingo Lozano Pardo 43
- Manuel Madrigal Calzón 40
- Manuel Escudero Lobo 27
- Manuel González Vega 20'16
- Felipe Martinez Cifuentes 32
- Manuel Colino Lobo 20
- Domingo Morán Colino 28
- José Salgado Lobo 18
- Gregorio Delgado Lanseros 18
- Angel Osorio Clemente 22
- Gregorio Gallego Juarez 19

- Nicolás de la Fuente Gullón
- José Calzón Lobato 15
- Dámaso Cid Cordero 14'40
- Benito Osorio 11
- Tomás Lamero González 18
- José Lamero González 20
- José Delgado Lamas 21
- Manuel Gullón Gullón 18
- Angel Morán 17
- Enrique Lobo Colino 20
- Cipriano Cifuentes Iglasias 18
- Fernando Barrón Gutiérrez 17
- José Lobo Colino 14
- Gregorio González Vega 20
- Silverio Madrigal 12

ROSINOS DE LA REQUEJADA

Concejales

- Manuel Prada Ballesteros
- Antonio Lorenzo Cobreros
- Toribio Rosino Morán
- Isidro Ferrero Ferrero
- Jenaro Antón Antón
- Francisco San Pedro Barrio
- Felix Posada Posada
- Serafin Gago Centeno
- Melchor San Román Fernández

Mayores contribuyentes

- Pascual Barrio Prieto
- José Barrio Alonso
- Miguel Martin Anta
- José Carbajo San Pedro
- Pedro Losada Ramón
- Benito Prada Rodríguez
- Angel Sastre San Pedro
- Andrés Centeno Fernández
- Angel Utrera Vega
- Tomás Fernández Gago
- Simón Cifuentes Cornejo
- Manuel Losada Rodriguez
- Manuel García Barrio
- Manuel Gago García
- Tomás Ferrero González
- Ceferino Lanseros Carbayo

Pedro González Ferrero
Lorenzo Martínez Gago
Agustín Barrio Escuredo
Pablo Losada San Pedro
Ángel Monterrubio Prada
Cayetano Ferrero Rosino
Juan García Paramio
Diego Rosino Morán
Domingo Cobreros García
José Prieto Monterrubio
Pablo García Paramio
Manuel Losada San Pedro
Juan Losada Rodríguez
Manuel Losada Prieto
Rafael Martínez Alonso
Antonio Martino Pequeño
Pablo Fernández Cifuentes
Francisco Carbajo Mendez
Cecilio Santos Ferrero
Manuel Monterrubio Prada

POBLADURA DE VALDERADUEY

Concejales

Nemesio Hernández Prado
Benito García Marcos
Tomás Pastor Ratón
Balbino Vega Matías
Venancio de Castro Pérez
Cesar Frechilla Martín

Mayores contribuyentes

Victor García Marcos 88'59
Marceliano Frechilla Vega 86'36
Epifanio Vega Matías 55'59
Eduardo García Marcos 53'42
Ladislao Guerra González 35'83
Ambrosio Hernández Pérez 31'70
Isidoro Ratón Pérez 29'75
Isidro Vaca Temprano 27'35
Teodoro Barrios Maragallo 16'29
Pedro Barrios Maragallo 14'55
Marino Barrios Maragallo 13'68
Marcelino Vega Matías 13'46
Francisco Gómez Serrano 12'60
Maximino Vega Matías 11'57
Joaquín Barrios Maragallo 11'29
Julio Serrano García 10'86
Aniceto Morillo Maragallo 10'64
Reperto Morillo Maragallo 9'56
Ángel Serrano Carazo 8'47
Antonio Serrano García 8'26
Emilio Martín Carnero 8'04
Aquilino Casado García 7'39
Juan García Misol 7'61
José García Serrano 6,55

MORALES DEL VINO

Concejales

Nicasio Andrés del Corral
José Bernardo Castaño
Santiago Hernández Martín
Ildefonso Hernández Brioso
José Checa Aparicio
José Martín del Corral
Natalio Rivera Rodrigo
Miguel Villalpando Calles

Mayores contribuyentes

Ildefonso Martín de Mena 535'68
Federico de Mena del Corral 514'57
Gabriel de Mena Jambrina 491'75
Norberto Mulas Calles 381'71
Ramón Martín Ruiz 375
Hermenegildo Hernández Mulas 250'20
Ramón Palacios Casaseca 209'04
Santiago Brioso Calles 185'48

Saturnino Marqués Martínez 161'48
Wenceslao Hernández Jambrina 153'10
Tomás Rodríguez Sobrino 148'65
Esteban Hernández Martín 134'85
Francisco Martín Arroyo 133'47
Francisco Luelmo Calles 128'80
Lorenzo Sampedro Rosón 117'33
Celedonio Martín Sánchez 109'16
Dionisio Marqués Martín 108'20
José María Hernández Mena 104'22
José Ramos Castro 97'24
Prudencio del Corral Martín 93'20
Agustín de Luelmo Calles 90'54
Tedomiro del Corral Martín 88'64
Prudencio Bragado Girón 82'24
Justino Marqués Martín 80'76
Gregorio Viñas Gaitán 73'93
Jacinto Domínguez Gozález 72'12
Tomás Martín Arroyo 71'94
Ramón Ramos Luelmo 68'10
Abelardo del Corral Calles 66'46
Perfecto Brioso González 64'80
Salvador de Mena Marqués 62'87
Wenceslao Arranz Quevedo 62'50
Ángel Bernardo Regidor 62'90
Sinfiriano Calles Barrios 60'23
José Pérez Lorenzo 53'94
Roberto Martín Arroyo 49'09

PERDIGÓN

Concejales

Sisto Arroyo Arroyo
Juan de Dios Arroyo Ufano
Avelino Mateos Ufano
Cándido Rodríguez Arroyo
Hermenegildo Ufano Santamaría
José Luengo Rodríguez
Pedro Hernández Carrascal
Andrés Rodríguez Carrascal

Mayores contribuyentes

José Arroyo Miguel Villasante 185'41
Daniel Arroyo Santamaría 116'70
Juan de Dios Arroyo Rodríguez 150'22
Fidel Arroyo Santamaría 60'03
Romualdo Alonso García 87'62
Hermán Bergar Luengo 81'92
José Bailón Maderal 78'56
Valentín Castaño Carbajo 61'82
José Cabañas Matilla 77'22
Agustín Carrascal García 79'89
Felipe Carrascal García 91'20
Salvador Carrascal Hernández 89'78
Ezequiel Domínguez Calvo 77'01
Julián García Hernández 168'97
Toribio García Mena 67'89
Vicente Gago Cifuentes 185,14
Blas Hernández Carrascal 129'69
Marcelino López Moreno 69'04
Miguel Ledesma Herrero 123'11
Blas Miguel Sánchez 66'02
Juan Maderal Miguel 167'14
Justo Mena Arroyo 123'47
Mariano Mena Arroyo 97'31
Saturnino Martín González 70'13
Gregorio Palacios Arroyo 118'17
Francisco Pérez García 226'83
Modesto Rodríguez Velasco 108'26
Félix Rodríguez García 65'12
Francisco Rodríguez García 73'71
José Rodríguez García 111'38
Manuel Rodríguez Miguel 133'37
Pedro Ramos Castro 121'61
José Santamaría Mena 130'31
Eladio Santamaría Rodríguez 143,95
Elisardo Santamaría Arroyo 107'99
Hilario Ufano Santamaría 62'80

MORERUELA DE TÁBARA

Concejales

Félix Martín Román
Manuel Tomás Alonso
Miguel González Carro
Esteban González Lucas
Nicolás Espada Fernández
Manuel Ferrero Fernández
Andrés Román Fernández
Manuel Villalba Fernández
Victoriano Silva Román

Mayores contribuyentes

José González Gómez (mayor) 118'48
Pedro Alonso Palacios 114'22
Miguel Rodríguez Sánchez 101'98
Isidro González Ferrero 93'45
Juan Román González 66
José Pedrero García 62'50
José Román Vara 60'26
José Basallo Belver 59'15
Santiago Espada Fernández 58'59
Manuel Lagarejos Fernández 57'85
Eustaquio Hernández Franco 57'66
Antonio Carro Suárez 57'66
Luis Gago León 55'81
Pedro Rodríguez Franco 54'52
Miguel Román Vara 54'33
Isidoro Lozano Calvo 48'21
Ambrosio Román Santiago 47'65
Santiago de Santiago Fernández 47'09
Celedonio Basallo Belver 45'61
Nicolás Román Silva 44'88
Antonio Prieto Andrés 44'81
Francisco Prieto Matellán 44'87
Esteban Luis García 44'50
Vicente Ferrero Martín 42'83
Ignacio Fagúndez Hernández 42'75
Juan García Román 42'08
Diego Alonso del Río 41'53
Simón Martín López 41'53
Isidoro Riego Conde 40'98
Santiago Marán González 38'75
Santiago Carro Espada 38'01
Pedro Gómez Pastroián 38'19
Marcelino Rojo Blanco 37'08
Antonio Carro Espada 36'89
Juan Manuel Gallego Funcias 36'61
José Hernández Román 36'44

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

ANUNCIOS DE SUBASTAS

HOSPICIO Y HOSPITALES DE ESTA CAPITAL

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 15 del mes actual y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca a pública subasta el suministro de 1.400 kilogramos de tocino fresco con destino a la Casa-Hospicio y 2.000 kilogramos para el Hospital de la Encarnación de esta ciudad.

La subasta se ajustará en un todo a la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de 3 pesetas 60 céntimos el kilo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Álvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 2 de Marzo próximo, á las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y la carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 300 pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 16 de Febrero de 1921.—El Vicepresidente, Evaristo Núñez.—El Secretario, Angel Casaseca.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día, para la subasta del suministro de tocino fresco con destino á los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 15 del actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de carne de vaca y ternera con destino á los Hospitales y Casa-Hospicio de esta ciudad, durante el año económico de 1921 á 1922 y dos meses más, si antes no se celebrase nueva subasta.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de 2 pesetas 25 céntimos el kilogramo de carne de vaca y el de 3 pesetas 50 céntimos el kilogramo de ternera.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 2 de Marzo á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haber consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 500 pesetas para ga-

rantir la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 16 de Febrero de 1921.—El Vicepresidente, Evaristo Núñez.—El Secretario, Angel Casaseca.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de, con cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día, para la subasta del suministro de carne de vaca y ternera con destino á los Hospitales y Casa-Hospicio de esta ciudad durante el año de 1921 á 1922, se compromete á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente.)

HOSPITALES DE LA ENCARNACION Y SOTELO DE ESTA CIUDAD

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 15 del actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de pan con destino á los Hospitales de la Encarnación y Sotelo de esta ciudad, durante el año económico de 1921 á 1922 y dos meses más si antes no se celebrase nueva subasta.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de la Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de 55 céntimos de peseta el kilogramo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 3 de Marzo próximo, á las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 150 pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina referido pliego de condiciones.

Zamora 16 de Febrero de 1921.—El Vicepresidente, Evaristo Núñez.—El Secretario, Angel Casaseca.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de, con cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día, para la subasta del suministro de pan para los Hospitales de la Encarnación y Sotelo de esta ciudad, durante el periodo á que el anuncio se refiere, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente.)

CASA HOSPICIO DE ESTA CIUDAD

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 15 del mes actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de pan con destino á la Casa-Hospicio, durante el año económico de 1921 á 1922 y dos meses más si antes no se celebra nueva subasta.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de 55 céntimos de peseta el kilogramo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 3 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y la carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 150 pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al fin se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 16 de Enero de 1921.—El Vicepresidente, Evaristo Núñez.—El Secretario, Angel Casaseca.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día, para la subasta del suministro de pan á la Casa Hospicio de esta ciudad, durante el periodo á que el anuncio se refiere, se compromete á su ministrarse dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente)

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Zamora.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta de Derechos pasivos del Magisterio nacional primario de la instrucción 9.^a de la circular de 31 de Mayo de 1920 (*Boletín Oficial* del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 15 de Junio del mismo año), en consonancia con la circular de 14 de Octubre de 1907 (*Gaceta de Madrid* de 19 del mismo mes), se recuerda á todos los jubilados, viudas y huérfanos que perciben sus haberes por esta provincia, la obligación en que se encuentran de pasar la revista de presencia durante el mes de Marzo próximo ante el Sr. Alcalde los residentes en los pueblos, y en esta Sección los que habitan en esta capital, debiendo todos presentar en dicho acto la fe de vida de fecha corriente, expedida por el Juzgado municipal del lugar de su residencia.

Los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales, se encuentran en la obligación de remitir á esta Sección antes del 10 de Abril relación de los jubilados, viudas y pensionistas que pasaron la revista ante su autoridad, acompañando las fes de vida y certificaciones individuales que justifiquen dicho acto, las que pueden ser extendidas en el mismo pliego de la fe de vida y á continuación de ella.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, advirtiéndose que serán dados de baja en nómina los jubilados, viudas y pensionistas que no justifiquen haber pasado dicha revista durante el mes de Marzo, y que los Señores Alcaldes remitirán precisamente á esta Sección los documentos antes mencionados.

Zamora 15 de Febrero de 1921.—El Jefe de la Sección, Felipe L. Colmenar.

Ayuntamientos

MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA

Don Nemesio Cifuentes Lozano, Alcalde Constitucional de Molezuelas de la Carballeda.

Hago saber: Que la Corporación que presido, en sesión ordinaria del 23 del actual, acordó proceder al deslinde y amojonamiento de todas las cañadas, caminos y terrenos comunales, operación que dará principio á los ocho días siguientes de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en tres números consecutivos, siendo practicadas todas las operaciones por una Comisión que este Ayuntamiento nombrará, en unión de dos peritos prácticos.

Los propietarios colindantes podrán concurrir al acto con los documentos que acrediten los linderos y cabida de sus fincas, pudiendo presentar ante la citada Comisión, en el acto del deslinde, las reclamaciones que con derecho se crean, dentro de los tres días siguientes, por escrito, pasado el citado plazo, serán ejecutados los acuerdos que se hayan adoptados.

Los propietarios que después de hecho el deslinde no respeten los hitos ó mojones, se tendrán por reincidentes y como reos de usurpación, castigándose con arreglo al Código penal.

Molezuelas de la Carballeda 27 de Enero de 1921.—El Alcalde, Nemesio Cifuentes. R—343

VILLAVENDIMIO

Los días 21 y 22 del corriente mes, tendrá lugar la recaudación del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades en sure-

parto personal y real y atrasos de los tres trimestres anteriores, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento. En la inteligencia que de no satisfacer sus cuotas en los días que se señalan, tanto los vecinos como los forasteros, serán apremiados con arreglo á la vigente Instrucción.

Villavendimio 11 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Félix M. Rodríguez. R—510

VALDESCORRIEL

Terminado por la Junta general el repartimiento de utilidades en sus dos partes personal y real, con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el 1920-1921, se anuncia su exposición al público por término de quince días, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen procedentes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Valdescorriel 8 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Balbino García. R—485

JAMBRINA

Don Manuel Jambrina del Corral, Alcalde Constitucional de Jambrina.

Hago saber: Que terminado por la Junta repartidora de consumos de este término municipal el repartimiento de utilidades confeccionado para el año de 1920 á 1921, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán examinarlo los vecinos y terratenientes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Jambrina 10 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Manuel J. del Corral. R—512

PELEAGONZALO

Terminado y aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal el presupuesto ordinario de este pueblo que corresponde al año de 1921 á 1922, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que el vecino que desee examinarlo pueda hacerlo durante dicho tiempo; transcurrido éste no serán atendidas las reclamaciones que se hagan sobre el mismo.

Peleagonzalo 8 de Febrero de 1921.—El Alcalde, José Salgado. R—497

VILLALPANDO

Don Maximiliano Peláez Blanco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villalpando.

Hace saber: Que el Ayuntamiento, en Junta municipal y sesión del día 9 de los corrientes, acordó por unanimidad, que anulado por fallo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda el repartimiento general sobre utilidades de este término y año de 1919 á 1920, se proceda á su inmediata confección por las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento que se hallan actual y debidamente constituidas y se nombraron para el del ejercicio actual; que la cantidad á repartir ha de ser, naturalmente, la acordada para el expresado ejercicio de 1919 á 1920; que las personas naturales y jurídicas sujetas á contribuir en la parte real de dicho repartimiento general, son

todas las comprendidas en los repartimientos de territorial y urbana y matrícula industrial de este término y año expresado; que se participe este acuerdo á las Comisiones de evaluación y Junta general dichas, para su cumplimiento, y se haga público.

Y para que llegne á noticia de todos los interesados y puedan presentar las reclamaciones que erean pertinentes en el plazo de siete días, contados desde el siguiente á la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villalpando 11 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Maximiliano Peláez. R—511

Juzgados de primera instancia

BERMILLO DE SAYAGO

Don Manuel de Vicente-Tutor Guelbenzu, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, penden diligencias de prevención de abintestado de oficio, por muerte de un mendigo llamado, según se dice, Juan, cuyos apellidos y demás circunstancias personales se ignoran, cuyo fallecimiento tuvo lugar en esta villa á las nueve y media de la noche del veinte de Enero último, según el certificado del facultativo que le prestó asistencia; que dicho sujeto representaba tener unos sesenta y cinco años, era tuerto del ojo derecho y le faltaba también el brazo del mismo lado; y que aparte de unas prendas, muy usadas, le fueron encontradas ciento treinta y siete pesetas en metálico; en su virtud, llamo, cito y emplazo á los que se crean sus parientes y herederos, (asi como á los que puedan dar noticias de sus circunstancias), para que comparezcan en este Juzgado, dentro del término de treinta días, á contar desde su inserción en los periódicos oficiales, con los documentos justificativos de su derecho.

Dado en Bermillo á diez de Febrero de mil novecientos veintiuno.—Manuel de Vicente.—Ante mí: Licenciado, José Gómez. R—514

Juzgados municipales

MICERECES DE TERA

Don Higinio Blanco Arenas, Juez municipal suplente de Micereces de Tera, en funciones por ausencia del propietario.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á María Teresa Blanco Expósito, de veintinueve años de edad, su naturaleza del Hospicio de León, profesión quinquillera ambulante, de estado viuda, para que en el día siete del próximo mes de Marzo comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Santibañez, en la Secretaría del Juzgado, á las catorce horas de citado día, para contestar al juicio de faltas contra la misma señalado, por el hurto de cuatro metros de tela del comercio de Zenon Mateos, vecino de Santibañez, las que le fueron ocupadas por la Guardia civil en treinta de Noviembre último, apercibiéndola que de no comparecer en dicho día y hora, se continuará el juicio, sin perjuicio de pararle el que haya lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Micereces de Tera siete de Febrero de mil novecientos veintiuno.—El Juez, Higinio Blanco R—516